

## FE DE ERRATAS

# A LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 345-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre de 2022

### VISTO:

Solicitud de rectificación de error en la Resolución de Alcaldía N° 345-2022-MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, con RUT N° 00001424-2023, presentado por el Sr. SERGIO SOLANO LEDEZMA, Alcalde del C.P. SANTA FE DE JABONILLO, Distrito de Colcabamba;

#### CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutiva que forma parte del acto resolutivo, es corregida a solicitud de parte quien solicita es el Sr. SERGIO SOLANO LEDEZMA, Alcalde del C.P. SANTA FE DE JABONILLO, Distrito de Colcabamba;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

#### DICE:

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr. SOLANO LEDESMA SERGIO, identificado con DNIº 45927986, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado SANTA FE DE JABONILLO, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta diciembre del año 2026, debiendo entregar credencial; (.....).

### **DEBE DECIR:**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr. SOLANO LEDEZMA SERGIO, identificado con DNIº 45927986, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado SANTA FE DE JABONILLO, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta diciembre del año 2026, debiendo entregar credencial; (.....).

Pampas, 16 de febrero de 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hécter Volo Antonio

•